

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/8761
22 agosto 1968
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Brasil, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia,
Paraguay y Reino Unido: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando que las Naciones Unidas se basan en el principio de la igualdad soberana de todos sus Miembros,

Gravemente preocupado por el hecho de que, según ha anunciado el Presidium del Comité Central del Partido Comunista de Checoslovaquia, tropas de la Unión Soviética y de otros miembros del Pacto de Varsovia han entrado en Checoslovaquia sin el conocimiento del Gobierno checoslovaco y contra sus deseos,

Considerando que la acción del Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y de otros miembros del Pacto de Varsovia al invadir la República Socialista Checoslovaca es una violación de la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, del principio de que todos los Miembros, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado,

Gravemente preocupado también por los peligros de violencia y represalias así como por las amenazas a las libertades individuales y a los derechos humanos que no puede dejar de suscitar una ocupación militar impuesta,

Considerando que el pueblo del Estado soberano de la República Socialista Checoslovaca tiene el derecho, de conformidad con la Carta, a ejercitar sin trabas su libre determinación y a organizar sus propios asuntos sin intervención exterior,

1. Afirma que la independencia política soberana y la integridad territorial de la República Socialista Checoslovaca deben respetarse plenamente;

2. Condena la intervención armada de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y de otros miembros del Pacto de Varsovia en los asuntos internos de la República Socialista Checoslovaca y les insta a no tomar medidas de violencia o de represalia que podrían dar lugar a más sufrimientos o pérdidas de vidas humanas, a retirar inmediatamente sus fuerzas y a cesar en cualquier otra forma de intervención en los asuntos internos de Checoslovaquia;

3. Insta a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que ejerzan su influencia diplomática ante la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y los demás países interesados con miras a lograr el pronto cumplimiento de esta resolución;

4. Pide al Secretario General que transmita esta resolución a los países interesados, que mantenga la situación bajo constante estudio y que informe al Consejo sobre el cumplimiento de esta resolución.

